

4.007 Cambios en las regiones estatutarias de la UICN

CONSIDERANDO que las regiones estatutarias de la UICN fueron establecidas hace muchos años y han sido criticadas por algunos por no reflejar el pensamiento moderno sobre la conservación o las realidades políticas;

RECORDANDO que el 3er Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Bangkok, 2004) solicitó que el Consejo revisase las regiones estatutarias e hiciese propuestas para enmendarlas;

CONSCIENTE de que la UICN consultó a los miembros a principios de 2008 pero que los resultados de esa consulta no pusieron de manifiesto una clara solución; y TOMANDO NOTA de que el actual Consejo consideró cuatro escenarios alternativos que podrían responder al mandato de revisar las regiones estatutarias;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto periodo de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

SOLICITA al Consejo que proponga a la próxima sesión del Congreso Mundial de la Naturaleza una enmienda a los Estatutos para modificar las regiones estatutarias de la UICN a fin de poner en práctica los cambios propuestos en el siguiente escenario:

- (a) La región de África retendría las mismas delimitaciones que en el presente pero elegiría cuatro (4) Consejeros, lo que ampliaría su representación en un Consejero.
- (b) La región de América del Norte y el Caribe retendría las mismas delimitaciones que en el presente y elegiría tres (3) Consejeros.
- (c) La región de Meso y Sudamérica retendría las mismas delimitaciones que en el presente y elegiría cuatro (4) Consejeros, lo que ampliaría su representación en un Consejero.
- (d) La región de Oceanía retendría las mismas delimitaciones que en el presente y elegiría tres (3) Consejeros.
- (e) Pakistán se incorporaría a la región del Sur y Este asiático.
- (f) La región del Sur y Este asiático elegiría cinco (5) Consejeros, en lugar de los tres que elige actualmente, lo que ampliaría su representación en dos Consejeros.
- (g) La región de Asia occidental elegiría tres (3) Consejeros.
- (h) Las regiones de Europa occidental y de Europa oriental, Asia Central y del Norte se amalgamarían y elegirían seis (6) Consejeros, y se establecerían subregiones para preservar la diversidad regional entre los seis Consejeros elegidos.
- (i) Habría un miembro cooptado del Consejo. El Consejo debería estudiar las repercusiones de este cambio cuando presente una propuesta al próximo Congreso.
- (j) En conjunto, se mantendría el tamaño actual del Consejo.